



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, junio siete (7) de dos mil veintidós (2022)

Pago directo. 110014003004-2021-00718-00.

Confirmación. 27164.

Visto lo peticionado por el extremo solicitante en el escrito que antecede, se ordena:

1. Requerir a la Sijin Sección Automotores, para que dé estricto cumplimiento a la orden de aprehensión comunicada, haciendo las advertencias de ley frente al incumplimiento de dicho mandato. Oficiar por secretaría.

Adjuntar el oficio enviado que obra en el expediente, para los fines pertinentes.

2. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20- 11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

<u>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá</u> <u>Notificación por Estado:</u> La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 19 Hoy 8 de junio de 2022. El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco

Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d85a8c156b1d11f812ba5c485d7b90b2c76dd0ef130ccf2c4f7d7280bf3eb7b**
Documento generado en 04/06/2022 10:34:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>